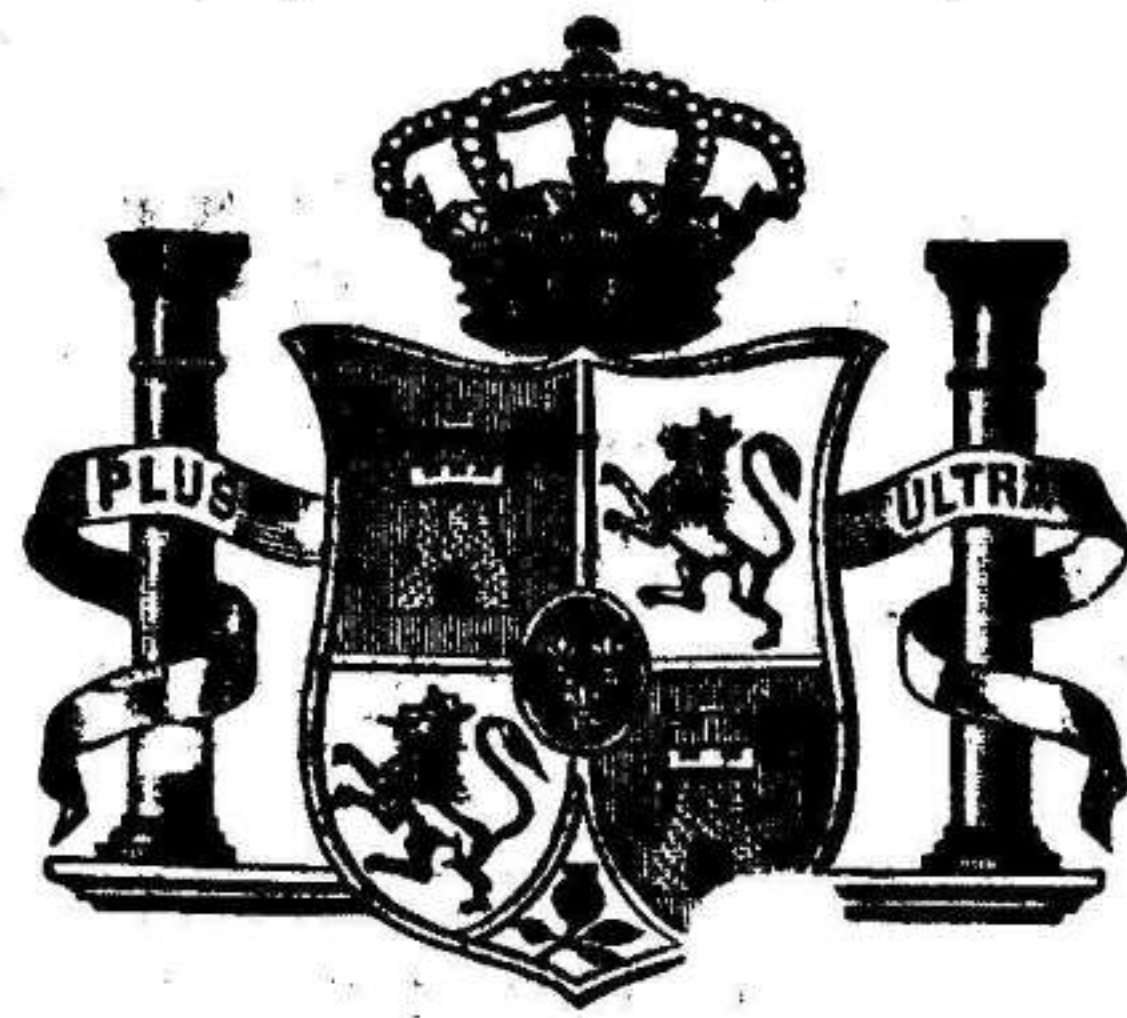


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

AYUNTAMIENTOS—1.ª categoría,	30 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS	—15 pesetas
PARTICULARES—Año.	40 pesetas.
Semestre.	22 id.
Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

(*Gaceta del día 5 de Mayo*)

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 148.

Servicio de higiene y sanidad pecuarias.

En cumplimiento del art. 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la rabia en el término municipal de Vega de Bur, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 13 de Enero de 1927.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 4 de Mayo de 1927.

El Gobernador interino,
José Méndez Novoa.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Se recuerda a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que aún no han remitido la certificación del 1'20 por 100 de los pagos verificados en el primer trimestre del año actual, en la responsabilidad que

incurren si no la remiten en el improrrogable plazo de tercero día.

Palencia 3 de Mayo de 1927.—El Administrador de Rentas Públicas, César Castrillón.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Anuncio.

Hasta las trece horas del día 28 de Mayo próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 12 de la carretera de Baltanás a la de Carrión a Lerma, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 47.454'75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Mayo de 1928.

La fianza provisional será de 1.423 pesetas 65 céntimos.

La fianza que como definitiva, deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza

consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta del 13*).

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia el día 2 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en la mencionada Jefatura, calle de Me-

néndez Pelayo, 25, en los días y horas laborables.

Palencia 26 de Abril de 1927.—El Ingeniero Jefe, José María Sainz.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN 3.ª—OBRA PÍA.

Circular.

Ilmo. Sr.: Conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, con esta fecha se remite a Jerusalén la cantidad de cincuenta y cuatro mil quinientas setenta y seis pesetas cincuenta céntimos, importe de la recaudación obtenida por el Patronato desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1926, y siendo la voluntad de Su Majestad el Rey (q. D. g.) que se dé la mayor publicidad posible a este acto, para que los donantes tengan la seguridad de que sus limosnas son invertidas con arreglo a sus piadosos deseos, adjuntos remito a V. I. dos estados detallados en que se expresa el pormenor de aquella recaudación, rogándole se sirva disponer su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos indicados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1927.—El Secretario general, F. Espinosa de los Monteros.—Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCION TERCERA

Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén

CUENTA de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a este Centro durante el año 1926, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían a Tierra Santa.

DIOCESIS	FECHA DEL INGRESO	NOMBRE DEL COMISARIO	FORMA DE LA ENTREGA	PESETAS
Albarracín.....	12 Enero.....	D. José María Gómez.....	Giro postal.....	51 >
Almería.....	11 Enero.....	Diego Márquez.....	Idem id.....	32 25
Astorga.....	31 Diciembre.....	Felipe Arias.....	Cheque c/ Banco Hispano-Americano.....	2.081 40
Badajóz.....	9 Noviembre.....	Jorge Sangorrin.....	Giro postal.....	100 >
Barbastro.....	24 Noviembre.....	Manuel Sesé.....	Idem id.....	128 65
Barcelona.....	3 Febrero.....	Gaspar Vilarrubias.....	Cheque Banco I. de Industria y Comercio.....	203 65
Burgos.....	30 Junio.....	Ignacio Martínez.....	Cheque Banco Hispano-Americano.....	1.539 70
Calahorra.....	3 Febrero.....	Eladio Díez Ulzurrun.....	Idem id.....	372 25
Canarias.....	4 Febrero.....	Celestino González.....	Giro postal.....	557 >
Cartagena.....	3 Febrero.....	Pedro Gil.....	Cheque Banco Hispano-Americano.....	377 54
Ceuta.....	11 Enero.....	Manuel Miranda.....	Giro postal.....	28 >
	31 Diciembre.....		Idem id.....	38 >
	18 Enero.....	Francisco Lorente.....	Entrega D. P. Pascual.....	395 11
Ciudad Real.....	4 Diciembre.....		Idem D. M. Martínez.....	541 85
	12 Enero.....	Lucas Pérez Pacheco.....	Giro postal.....	150 >
Ciudad Rodrigo.....	20 Febrero.....		Idem id.....	100 >
	13 Diciembre.....		Idem id.....	325 >
Córdoba.....	26 Enero.....	José Blanco.....	Idem id.....	50 >
	4 Marzo.....	Francisco González.....	Idem id.....	298 >
Cuenca.....	31 Diciembre.....		Idem id.....	266 >
Gerona.....	31 Diciembre.....	Esteban Canadell.....	Cheque c/ Banco España.....	2.012 40
Granada.....	6 Febrero.....	Cayetano María Navarro.....	Giro postal.....	651 90
Guadix.....	30 Diciembre.....	José Antonio Fajardo.....	Idem id.....	400 >
Huesca.....	12 Enero.....	Miguel Supervia.....	Idem id.....	275 35
Ibiza.....	31 Diciembre.....	Antonio Cardona.....	Idem id.....	130 >
Jaca.....	16 Enero.....	Blas Sánchez.....	Idem id.....	285 15
Jaén.....	2 Febrero.....	Cristino Morrondo.....	Idem id.....	321 45
León.....	31 Diciembre.....	Manuel Domínguez.....	Cheque c/ Banco Urquijo.....	1.654 25
	26 Enero.....	José Cortecans.....	Giro postal.....	442 >
Lérida.....	31 Diciembre.....		Idem id.....	73 >
Lugo.....	30 Septiembre.....	Antonio García Conde.....	Cheque c/ Banco Sáinz.....	1.600 >
Madrid.....	31 Diciembre.....	Jerónimo Bellido.....	Entrega el mismo.....	1.020 45
Málaga.....	31 Diciembre.....	Francisco de P. Velasco.....	Cheque c/ Banco Central.....	200 40
Mallorca.....	22 Febrero.....	Antonio Canals.....	Giro postal.....	892 80
Menorca.....	1.º Febrero.....	Gabriel Vila.....	Idem id.....	148 80
Mondoñedo.....	16 Enero.....	Elías Montero.....	Idem id.....	100 >
	14 Agosto.....		Idem id.....	346 10
Orense.....	4 Febrero.....	Faustino Dégamo.....	Idem id.....	25 >
Orihuela.....	31 Diciembre.....	Luis Almarcha.....	Cheque Banco I. de Industria y Comercio.....	523 50
Osmá.....	25 Enero.....	Pedro del Pozo.....	Entrega D. Julian Pascual.....	443 >
Palencia.....	24 Diciembre.....	Pablo Madrid.....	Giro postal.....	16 >
Plasencia.....	15 Julio.....	Folicarpo María Barco.....	Idem id.....	12 90
Pamplona.....	10 Febrero.....	Emilio Román Torío.....	Cheque c/ Banco de España.....	3.743 45
Salamanca.....	14 Enero.....	Federico de Liñán.....	Entrega el Sr González Orduña.....	15.779 >
Santander.....	3 Febrero.....	José María Goy.....	Cheque c/ Banco Español de Crédito.....	1.520 05
Santiago.....	31 Diciembre.....	Claudio Rodríguez.....	Giro postal.....	100 >
Segorbe.....	22 Febrero.....	Romualdo Amigó.....	Idem id.....	77 >
Segovia.....	6 Abril.....	Miguel Pérez Rodríguez.....	Idem id.....	308 70
Sevilla.....	1.º Febrero.....	José Holgado.....	Idem id.....	103 35
Sigüenza.....	12 Febrero.....	Ambrosio Mamblona.....	Idem id.....	159 05
Tarazona.....	4 Noviembre.....	José María Sanz.....	Cheque c/ Banco Urquijo.....	303 55
Tarragona.....	30 Noviembre.....	Francisco J Vázquez.....	Giro postal.....	149 >
Tenerife.....	31 Diciembre.....	Francisco Soler.....	Idem id.....	139 35
Teruel.....	24 Junio.....	Salustiano Sánchez.....	Idem id.....	220 50
Toledo.....	18 Marzo.....	Gregorio del Solar.....	Idem id.....	580 >
	22 Febrero.....	Vicente Cosme.....	Idem id.....	720 >
Tortosa.....	20 Noviembre.....		Cheque Banco de España.....	799 70
Tudela.....	30 Junio.....	Angel Castillejo.....	Cheque Banco I. de Industria y Comercio.....	71 20
Túy.....	3 Febrero.....	José Rodríguez de Pérez.....	Cheque c/ Banco Urquijo.....	979 30
Urgel.....	20 Diciembre.....	Ricardo Fornesa.....	Cheque Bancó Hispano-Americano.....	1.455 10
Valencia.....	1.º Marzo.....	Manuel Pérez Arnal.....	Giro postal.....	100 >
	31 Diciembre.....		Idem id.....	5250 >
Valladolid.....	4 Diciembre.....	Antonio G. San Román.....	Cheque c/ Banco Central.....	519 85
Vitoria.....	11 Enero.....	Miguel Ortiz.....	Cheque c/ Banco de Bilbao.....	2.262 45
Zamóta.....	29 Diciembre.....	Jacinto Mateos.....	Cheque Banco Español de Crédito.....	26 05
TOTAL GENERAL.....				54.576 50

NOTA.—No han rendido cuenta las Comisarias de Avila, Cádiz, Coria, Oviedo, Vich y Zaragoza.
 Importa esta cuenta las figuradas cincuenta y cuatro mil quinientas setenta y seis pesetas con cincuenta céntimos.
 Madrid 31 de Diciembre de 1926.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, Servando Crespo.—El Interventor, Federico Pino.

Juzgados

Palencia.

Don Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta Ciudad
Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Isidoro Diéguez Redondo, de esta vecindad, representado por el Procurador Don Mariano Gómez Arroyo, contra D. Eustaquio Zapatero, vecino de Carboneras, sobre reclamación de pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación de la misma es del siguiente tenor literal.

Encabezamiento.-SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a veintinueve de Abril de mil novecientos veintisiete; el señor D. Pedro Rodríguez García, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio verbal civil seguido a instancia de Don Isidoro Diéguez Redondo, mayor de edad, soltero, vecino de esta Ciudad, representado en este juicio por el Procurador D. Mariano Gómez Arroyo, según lo acreditó cumplidamente en el mismo, contra D. Eustaquio Zapatero, mayor de edad, Médico, vecino de Carboneras, sobre reclamación de pesetas; y

Parte dispositiva.—FALLO: Que con imposición de las costas de este juicio al demandado Eustaquio Zapatero le debo condenar y condeno a que dentro de quinto día, después que esta sentencia sea firme, abone al demandante D. Isidoro Diéguez Redondo, o a quien legalmente la represente, la cantidad de doscientas setenta y siete pesetas que le es en deber por el concepto que en la demanda se expresa.

Así por ésta mi sentencia, que será notificada al demandado declarado rebelde, en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, si el actor no solicita se le haga personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el Secretario habilitado certifico. — Palencia veintinueve de Abril de mil novecientos veintisiete.—Mariano Dónis.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por la rebeldía del demandado, en cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente edicto en Palencia a treinta de Abril de mil novecientos veintisiete.—Pedro Rodríguez.—Ante mí: Mariano Dónis.

Baltanás.

Don Alejandro Royo Fernández Cavada, Juez de primera instancia de Baltanás.

Hago saber: Que habiéndose declarado vacantes por la Audiencia Territorial de Valladolid, los cargos de Juez municipal suplente de Soto de Cerrato y Juez municipal de Valle de Cerrato, se hacen públicas dichas vacantes a fin de que los que reúnan las condiciones que se determinan en los Reales decretos de 30 de Octubre de 1923 y 7 de Noviembre de 1925, puedan solicitarlos dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presentando sus solicitudes en este Juzgado de primera instancia en papel de 9.ª clase, o sea de dos pesetas con cuarenta céntimos, reintegradas con una póliza de cuatro pesetas de la Mutualidad de funcionarios de la Administración de Justicia, sin cuyos requisitos se tendrán por no presentadas en legal forma y no se las dará, por tanto, el curso debido.

Dado en Baltanás a treinta de Abril de mil novecientos veintisiete.—Alejandro Royo.—El Secretario, Antonio Medina.

AGENCIA EJECUTIVA

DE TORQUEMADA.

En virtud de la providencia dictada por esta Agencia ejecutiva con fecha 7 de Octubre de 1926, se han embargado para el cobro del importe que adeudan por la contribución rústica y urbana de los años 1922-23, las fincas siguientes, que han sido designadas al efecto, según la certificación del Secretario del Ayuntamiento donde radican las fincas.

D. Tomás Pérez López.

Una tierra, antes viña, al pago de las Guachavas, de 28 áreas y 8 centiáreas; valorada en 60 pesetas.

Otra tierra, también viña, en Arenas, de 28 áreas y 8 centiáreas; valorada en 60 pesetas.

Una viña en la Junquera, de una hectárea, 12 áreas y 32 centiáreas; valorada en 195 pesetas.

Una bodega en Carrevillamediana; linda N. el camino, O y M. Dolores Nieto y P. Jacinto Rodríguez; valorada en 31 pesetas.

Lo que se anuncia a los interesados para su debido conocimiento, a fin de que en observancia a los artículos 93 y 124 de la Instrucción de apremios, se sirvan manifestar a esta Agencia si poseen títulos de dichas fincas y las cargas que graven sobre las mismas, el tomo y folio en que aparecen inscriptas en el Registro de la Propiedad, bajo apercibimiento en otro caso de suplir a su costa los títulos, requiriéndoles al mismo tiempo para que se personen en este expediente, apercibiéndoles que de no hacerlo se proseguirá éste en rebeldía sin nuevas

notificaciones, según lo dispone el Reglamento de 30 de Junio último sobre simplificación de procedimientos.

Torquemada 5 de Abril de 1927.—El Recaudador, Florencio Mínguez.

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS.

Año de 1927.

LISTAS de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir Compromisarios para elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, las cuales han estado expuestas al público por el término reglamentario, sin que se haya producido contra ellas reclamación alguna.

Castrillo de Villavega.

Señores Concejales.

D. Ubaldo Revilla Muñoz.
Emiliano Gómez de la Fuente.
Marcelino Muñoz de la Fuente.
Baldomero Cerón Abad.
Ricardo García Alonso.
Santiago González Martínez.
Emiliano Pinto Serna.
Juan Rubio Gutiérrez.

Mayores contribuyentes.

D. Daniel Barbáchano Álvarez.
Gumersindo González Pérez.
Julian Calleja Calvo.
Leonardo Ramos Abad.
Regino Mañero Sánchez.
Agapito Abad Porras.
Florentino Ramos Cerón.
Saturnino Cerón Abad.
Petronilo de la Fuente Mañero.
Anselmo Gutiérrez Sánchez.
Juan de Porras Fernández.
Juan Mañero Sánchez.
Félix Díez Pérez.
Mariano Pérez Abad.
Mariano Gómez Abad.
Manuel Porras Pérez.
Braulio Isla Polvorosa.
Mário Pulgar Sainz.
Federico Gómez Muñoz.
Mariano de la Fuente Cerón.
Modesto Sánchez Abad.
Damián Robles Sánchez.
Casimiro Gutiérrez Gutiérrez.
Santiago Rubio Sánchez.
Ricardo Sánchez Ojmo.
Angel Herrero Martín.
Julian Rubio Sánchez.
Ricardo Porras Pérez.
Félix Loma Martín.
Rafael López Marcos.
Emilio Lorenzo Castro.
Julian Bahillo Ruíz.

Ayuntamientos

Autilla del Pino.

Don Higinio García Becerril, Alcalde constitucional de Autilla del Pino, provincia de Palencia.

Hago saber: Que a instancia de la Junta de Clasificación y Revisión y para que surta los efectos en el expe-

diente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Esteban Abad Roldán, alistado en el año actual de 1927 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de José Abad Doncel, padre del mismo, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Manuel y de Casiana, nació en Autilla del Pino, provincia de Palencia, el día 6 de Mayo de 1870, teniendo, por tanto, ahora si vive, 56 años, su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace 18 años del pueblo de Autilla del Pino, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Abad Doncel, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Autilla del Pino 30 de Abril de 1927.—Higinio García.

Fuentes de Nava.

Recibidas del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia, las características parcelarias por polígonos correspondientes al término municipal de esta villa, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los individuos en ellas comprendidos puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentes de Nava 27 de Abril de 1927.—El Alcalde, Cirilo Díez.

Membrillar.

Verificado el recuento de ganadería de este Distrito, base de la riqueza imponible pecuaria, para incluir en los repartimientos para el ejercicio próximo de 1928, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes en él comprendidos formular las reclamaciones que crean justas, pasados los cuales no serán admitidas.

Membrillar 1.º de Mayo de 1927.—El Alcalde, Justino Herrero.

Paredes de Nava.

Verificado el recuento de la ganadería de este distrito, base de la riqueza imponible pecuaria para incluir en los repartimientos para el ejercicio próximo de 1928, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos pueden formular las reclamaciones que crean justas, pasados los cuales no serán admitidas.

Paredes de Nava 30 de Abril de 1927.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

Santa Cecilia del Alcor.

Con el fin de proceder por este Ayuntamiento a la formación del Repartimiento a que alude el capítulo 5.º, artículo 1.º del Presupuesto de Ingresos en su relación con el capítulo 4.º, artículo 5.º de Gastos, referente al pago de jornales de prácticos, peones y caballerías menores que se originen en el año y campaña actual con motivo de los trabajos de la formación del Catastro parcelario de la Riqueza rústica que se están llevando a cabo en este término municipal, se hace preciso para tal objeto, que por todos los propietarios, tanto vecinos como forasteros, que posean fincas rústicas en este término municipal, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, relaciones expresivas y detalladas del número total de obradas de tierra que posean, con inclusión del viñedo.

Los que no presenten relación en el indicado plazo se les incluirá en el Reparto con las obradas de tierra que a juicio del Ayuntamiento posean, sin derecho luego a reclamación ni protesta de ninguna clase.

Santa Cecilia del Alcor 29 de Abril de 1927.—El Alcalde, Ignacio Martín.

Sotobañado.

Don Antonio Ullastres Poncio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sotobañado.

Hago saber: Que hallándose confectionado el recuento general de la ganadería de este Municipio que ha de servir de base para la derrama de la contribución del año 1928, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que los contribuyentes por este concepto puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Sotobañado 30 de Abril de 1927.—Antonio Ullastres.

Torquemada.

Por defunción del que la desempeñada se encuentra vacante la plaza de Médico titular e Inspector de sanidad municipal de esta villa, dotadas con el haber anual de 2.200 pesetas, sujetas al descuento establecido o que se establezca, cuya suma será pagada de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dichas plazas para su provisión en propiedad, presentarán sus instancias acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos y servicios y justifiquen las condiciones legales para el desempeño de dichos cargos, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, a contar desde aquél en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torquemada 30 de Abril de 1927.—El Alcalde, Cipriano Mateo.

Villaumbrales.

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba y acuerdo del Ayuntamiento pleno, se anuncia vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales y del Pósito de este Municipio, con el haber anual de sesenta pesetas y retribuciones legales respectivamente.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas y dirigidas al Sr. Alcalde, en la Secretaría del Ayuntamiento en un plazo de diez días, contados desde el que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia

Villaumbrales 28 de Abril de 1927.—El Alcalde, Joaquín Pérez.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que al final se expresan, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido por el Ayuntamiento respectivo el oportuno expediente de prófugos, con sujeción a las disposiciones del vigente Reglamento y con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante la Alcaldía a fin de ser presentados ante la Junta de Revisión y Clasificación, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión a sus respectivos Municipios de mencionados prófugos.

Mozos que se citan.

Sotobañado

Edilberto Gutiérrez Lucía, hijo de Juana y Rosalina.

Eugenio Pérez Pérez, hijo de Simeón y Paulina.

Villada

Primiano Bajo Villacé, hijo de Manuel y Paula.

Rafael Lirón del Valle, hijo de Severiano y Ursula.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1927, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se pro-

duzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan.

Espinosa de Villagonzalo.

Valdespina.

Aprobada por el Ayuntamiento pleno la Memoria de prórroga del presupuesto municipal ordinario por que se rigen, para el año natural de 1927, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante quien corresponda, con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto Municipal.

Ayuntamientos que se citan.

Pomar de Valdivia.

Debiendo confectionarse por las Juntas periciales el apéndice al amillaramiento sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el presente ejercicio, se hace saber a los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dichas riquezas, que durante todo el mes actual podrán presentar en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, en los días y horas hábiles de oficina, las oportunas relaciones de alta y baja, en los modelos oficiales, acompañadas de los documentos que acrediten las traslaciones de dominio y la carta de pago que justifique haber satisfecho los Derechos Reales a la Hacienda pública, sin cuyos requisitos y pasado el indicado plazo, ninguna será admitida para la inscripción en el referido apéndice.

Ayuntamientos que se citan

Alba de los Cardaños.

Barrio de San Pedro.

Calzada de los Molinos.

Carrión de los Condes, solo urbana.

Castromocho.

Cervera de Pisuerga.

Dehesa de Romanos.

Fuentes de Nava.

Fuentes de Valdepero.

Lores.

Magáz.

Mazariegos.

Micieces de Ojeda.

Olmos de Ojeda.

Paredes de Nava.

Payo de Ojeda.

Pedrosa de la Vega.

Perazancas.

San Salvador de Cantamuda.

Sotobañado.

Tariego.

Villalobón.

Villaumbrales.

Villovieco, solo urbana.

A los efectos del art. 33 del vigente Estatuto municipal, se halla formado el Padrón de habitantes en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y entablar las reclamaciones que crean oportunas, ante la Comisión permanente, pues pasado dicho término no se atenderá ninguna por justa que fuere.

Ayuntamientos que se citan

Respanda de la Peña.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Autilla del Pino—Semestre prorrogado.

La recaudación voluntaria del Repartimiento utilidades, correspondientes al actual ejercicio y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Población de Campos.—2.º actual los días 14 y 15 del corriente por el Recaudador D. Demetrio Cerrato.

Respanda de la Peña.—2.º trimestre del actual, los días 3, 4 y 5 de Mayo.

Villamuriel de Cerrato.—2.º actual y atrasos anteriores los días 6 y 7 del corriente desde las diez a dieciseis en la Casa Consistorial, y el día 9 a iguales horas en la estación de Venta de Baños, en la casa del Alcalde de Barrio D. Olegario Abril.

Villovieco.—2.º actual los días 12 y 13 del corriente, de diez a trece.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.